

PLAN DE CENTRO

Anexo 02 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Aprobado por los órganos colegiados competentes el 27/06/2011

Modificado el 26/10/2015
Revisado 27/09/2022

CONTENIDOS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

1. DATOS INICIALES

1.1.- Coordinación.

El Coordinador del Presente Plan de Autoprotección, es propuesto por el Equipo Directivo y aprobado en Claustro

1.2.- Funciones.

El Coordinador del presente Plan de Autoprotección es el encargado del mismo y su cometido es el que marca la normativa al respecto. (Decreto 328/2010; Orden de 16 de Abril de 2008; Instrucciones de 16 de Marzo de 2011)

1.3.- Horario de la Coordinación.

En cumplimiento de la Orden de 16 de Abril de 2008 (BOJA, 91, de 8 de Mayo), se establecerá el horario de vigilancia de Recreos, para labores de Coordinación del Plan de Autoprotección al Profesor Coordinador del mismo.

2. DOCUMENTO COMPLETO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

(Dado el tamaño y formato de este Documento, se encuentra en volumen aparte, el cual obra en la Secretaría del Centro.)